



contrato por secuestros veucidos a que se contrae la octava condición económica, se verifiquen, no en la forma en dicha condición determinada, sino por secuestros contados desde la definitiva recepción de la obra de que se trata".

D. Entendido el Ayuntamiento del dictámen trascrito, acordó de conformidad con el mismo.

Se acordó como visto el dictámen de la Comisión permanente de Obras públicas a su favor, no encuentra inconveniente en que se conceda el permiso solicitado por Juan Pijante Cañovas, de la Rayuela, para construir una casita en la confrontación del Kilómetro cinco de la Carretera de Granada, a condición de sujetarse a las propuestas por el Señor Ingeniero, no causar perjuicio a tercero y que el terreno reuna las condiciones prefijadas en las ordenanzas de Policía rural. Así lo acordó el Ayuntamiento.

Instancia de la Dada cuenta de una instancia que suscriben varios vecinos vecinos de Aljézara, suplicando se traslade la escuela de su casa a otra casa que está en el centro del poblado, y en mejores condiciones que la que actualmente ocupa, por haberse edificado expresamente para ello, acordó el Ayuntamiento ponerse a la Comisión de Instrucción Pública, para que informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Acto seguido se dio cuenta de la siguiente proposición: "Al Sexto Ayuntamiento de esta Capital - El concejal, perteneciente a la familia que suscribe tiene el sentimiento de manifestar que los periódicos extranjeros confirmaron el fallecimiento de Mr. Pasteur, de Francia, que este uno de los hombres más eminentes en el mundo científico, pueblo de Murcia cuya vida ha sido una serie de triunfos, viendo realizados en su favor todos sus inventos en beneficio de la humanidad, Francia, barga por la falta de tan eminente su patria, y el mundo entero ha perdido en este hombre pri-

